



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, constancia de entrega de la citación de notificación personal a la demandada.
Cartago Valle del Cauca, 24 de enero de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero primero (01) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00629-00**
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Coomunidad
Demandadas: Luz Mary Narvaez Zabala
María Edilma Gil de Acevedo
Auto: 022

La citación para notificación personal, fue entregada el día 25/05/22, en la dirección aportada para notificaciones, esto es, calle 37 N° 1A-37N barrio Antonio Nariño, a la demandada LUZ MARY NARVAEZ ZABALA, y a la demandada MARIA EDILMA GIL DE ACEVEDO el día 29/05/22, sin que a la fecha obre prueba de su comparencia, por lo que debe proceder la parte actora con la notificación por aviso conforme al art. 292 del CGP, a fin de continuar con el trámite del proceso. Términos en los cuales, se requiere a la parte actora, a fin de que cumpla con dicha carga procesal e impulse su trámite dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, a lo que procederá una vez vencido ese término, sino cumple con la carga requerida, dando por terminado el proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

*